



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS		INSERCCIONES	
Anual	5.830 ptas.	Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo		150 ptas. por línea (B. N. A. A.)	
Semestral	3.498 ptas.			100 ptas. por línea (cuartilla)	
Trimestral	2.226 ptas.			1.500 ptas. mínimo	
Ayuntamientos.	4.240 ptas.			Pagos adelantados	
FRANQUEO CONCERTADO		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		Depósito Legal:	
Núm. 09/2		Ejemplar: 75 pesetas		De años anteriores: 175 pesetas	
Año 1991		Martes 9 de abril		Número 67	

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el próximo día 11 de abril y hasta el 10 de junio, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1991, así como las Exacciones Municipales del año en curso y Cuotas por Jornadas Teóricas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social del año 1990.

La cobranza se realizará por el personal del Servicio de Recaudación conforme al itinerario y edictos que se publicarán en los Ayuntamientos, indicando lugar, días y horas en que tendrá lugar en cada municipio.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en la Oficina Recaudatoria durante el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el art. 90 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100, intereses de demora y costas que se produzcan.

Burgos, 1 de abril de 1991. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno

El Magistrado Juez Actal. del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 0279/88, se siguen autos de declarativo mayor cuantía reclamación de cantidad, a instancia del Procurador D.^a Beatriz Domínguez Cuesta en representación de D.^a Carmen Gómez Hermosilla, contra D. Manuel González Elvira, representado por la Procuradora D.^a Lucía Ruiz Antolín, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se señalan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día treinta de abril de 1991, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día treinta de mayo de 1991, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día dos de julio de 1991, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento desti-

nado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que ni se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mitad indivisa de la finca urbana sita en Burgos, calle Jesús María Ordoño, 10, 5.º B. Se compone de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño y pasillo, le corresponde como anejo un cuarto trastero en la planta de entrecubiertas (en este caso la mitad). La superficie útil en la vivienda es de sesenta y tres metros cuadrados y la construida es de ochenta y cinco metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional del portal y escalera. Se le asigna una cuota de participación con respecto al valor total del inmueble del 5,30 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.575, libro 108 de la Sección 1.ª, folio 213, finca 8.585 inscripción 2.ª. Tasada (la mitad indivisa), en cuatro millones de pesetas (4.000.000).

Dado en Burgos, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1786.—9.900

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 0342/90, se sigue procedimiento ejecutivo—otros títulos, a instancia de BNP España, S. A., (representante legal), representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, contra D. Juan Carlos Martínez González y D.ª María Milagros Ronda Arnáiz, en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento.

— Vehículo marca Renault, modelo R-18 GTS de matrícula BU-7663-G. Tasado en 220.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en 220.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día siete de mayo de 1991, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 220.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar a segunda, el próximo seis de junio de 1991, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día ocho de julio de 1991, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1785.—6.150

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición núm. 54/91 seguidos ante este Juzgado a instancia de Carpintería Ebanistería Benedicto Ganzo, S. L., contra Foxo, S. A., sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al representante legal de Foxo, S. A., hoy en ignorado paradero para que en el plazo de seis días, se persone en autos en forma legal y con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al representante legal de la parte demandada Foxo, S. A., en ignorado paradero, a los fines y términos indicados, expido y firma la presente en Burgos, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

1690.—2.250

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por este Juzgado en resolución de esta fecha dictada en los autos de separación conyugal núm. 368 de 1988, promovidos por D.ª Inmaculada Zamora Santiago, contra su esposo don Antonio Berezo Jiménez, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a referido Sr. Berezo Jiménez, para que el día diecinueve de abril próximo y hora de las once de la mañana, comparezca en la vivienda conyugal, sita en la calle General Mola, 19, piso 2.º de esta ciudad, con objeto de poner en posesión de la misma a su esposa, conforme a la sentencia firme dictada en el procedimiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de citación al aludido Sr. Berezo, expido la presente que firmo en Burgos, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

1813.—3.450

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía núm. 0136/91, instado por Las Camelias, Sociedad Cooperativa Ltda., contra D. Valetín Junco Petrement y Construcciones Bigar, S. A., he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a Construcciones Bigar, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de 10 días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

1787.—1.950

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. cuatro*Cédula de notificación*

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número cuatro de Burgos, en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el núm. 431 de 1990, a instancia de Industrias Plásticas del Pisuerga, S. A., representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, contra Fersal Alimentación, S. A., declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, cuantía: 816.397 pesetas, ha dictado el siguiente auto:

En Burgos, a 15 de marzo de 1991.

Antecedentes de hecho:

1. — En los presentes autos, se ha presentado escrito por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de la demandante Industrias Plásticas del Pisuerga, S. A., en el que se solicita se proceda al embargo de bienes muebles e inmuebles de la demandada Fersal Alimentación, S. A., en cuantía suficiente a cubrir el principal de ochocientas dieciséis mil trescientas noventa y siete pesetas, más trescientas mil pesetas calculadas para costas; y por medio de otros solicita que hallándose dicha demandada en rebeldía se notifique el embargo por edictos a dicha demandada, y solicita del Juzgado la penetración en el local propiedad de la demandada y la remoción de depositario de los bienes embargados.

Razonamientos jurídicos:

Unico. — De conformidad con lo establecido en el art. 762 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en base a lo solicitado por la parte actora, es procedente decretar el embargo de los bienes propiedad de la demandada, que se halla en situación de rebeldía, en cuantía suficiente a cubrir las sumas reclamadas por principal y por costas, y su notificación a dicha demandada mediante edictos.

En su virtud,

Acuerdo: Se decreta la retención de bienes muebles y el embargo de los inmuebles propiedad de la demandada Fersal Alimentación, S. A., en cuantía suficiente a cubrir las sumas de ochocientas dieciséis mil trescientas noventa y siete pesetas, más trescientas

mil pesetas calculadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma al Sr. Agente Judicial, que se constituirá en el domicilio de la demandada asistido del Sr. Secretario o persona que legalmente le sustituya.

Notifíquese a la demandada, que se encuentra en situación de rebeldía procesal, Fersal Alimentación, S. A., esta resolución, por medio de edictos que serán publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, de Burgos, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que la parte actora ha solicitado que el Juzgado penetre en el local propiedad de la demandada y se proceda a la remoción de depositario de los bienes embargados que se determinen en el momento del embargo.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Burgos, de lo que doy fe.

Firmados y rubricados.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste, y sirva de notificación en legal forma a la demandada Fersal Alimentación, S. A., con último domicilio conocido en Burgos, Polígono Gamonal-Villimar, calle Teinta de Enero de 1964, nave 28-29, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

1723.—9.900

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. seis*Cédula de emplazamiento*

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Burgos, y actualmente en funciones del Juzgado núm. 6.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición núm. 29/91, a instancia de D. Felicísimo Lázaro Vicario y D.ª Concepción Lázaro Vicario, representado por la Procuradora D.ª Mercedes Manero Barriuso contra D. Manuel López Muñoz y esposa.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a don Manuel López Muñoz y su esposa Mari Sol, para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos y caso de verificarlo se le concederán otros tres para contestar a dicha demanda, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos D. Manuel López Muñoz y su esposa doña Mari Sol, se expide la presente en Burgos, a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Cristina Rodríguez Cuesta.

1692.—2.850

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 5, y actualmente en funciones del número 6.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición n.º 474/90, sobre reclamación de cantidad en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 8 de marzo de 1991.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez de Primera Instancia núm. 6 de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de cognición núm. 474/90, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle San Juan, 53, de Burgos, representada por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, dirigido por el Letrado D. Angel Ariznavarreta Esteban, contra D.ª Hortensia y D. Martín Carlos Guerrero Gómez y contra sobrinos de D.ª Felisa Guerrero Gómez, los demandados en paradero desconocido, sobre reclamación de 138.678 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San Juan, 53, de Burgos, debo condenar y condeno a D.ª Hortensia Guerrero Gómez y a D. Martín Carlos Guerrero Gómez, a que cada uno de ellos pague a la Comunidad actora la cantidad de sesenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesetas cada uno de ellos y a los sobrinos desconocidos de D.ª Felisa Guerrero Gómez a que abonen a la misma Comunidad de Propietarios la cantidad de ciento treinta y ocho mil seiscientos setenta y ocho pesetas, así como los intereses legales que citadas sumas devenguen, y al pago de las costas procesales, pronunciamientos, estos dos últimos, que afectan a todos los condenados.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la notificación.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma dispuesta por el art. 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: María Felisa Herrero Pinilla. — Rubricada.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la Sra. Juez que suscribe, entando celebrando audiencia pública, ante mí la Secretaria, de que doy fe.

Concuerda con su original. Para que sirva de notificación a D.ª Hortensia y D. Martín Carlos Guerrero Gómez, y contra sobrinos de D.ª Felisa Guerrero Gómez, mediante inserción de la presente, en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide en Burgos, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. La Secretaria, Cristina Rodríguez Cuesta.

1695.—6.600

Cédulas de citación

En providencia dictada por la Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 6, en autos de faltas núm. 5/91, seguidos por insultos y amenazas, se ha acordado citar a Enrique Palacios Hernandez que se encuentra en ingnorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día cuatro de julio, y hora de las 9,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los me-

dios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

1693.—1.800

En providencia dictada por la Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 6, en autos de faltas núm. 11/90, seguidos por lesiones y hurto, se ha acordado citar a José María Barajas Martín que se encuentra en ingnorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día siete de mayo, y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

1694.—1.650

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta Villa, en juicio de faltas número 1.064/88, seguido en el mismo por lesiones y agresión, se cita a Javier Borona Arránz, actualmente en paradero desconocido en España, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Santiago 11, el próximo día siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, y su hora de las diez, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, apercibiéndole de que deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse y de que si no comparece ni alega justa causa le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Javier Borona Arranz, expido la presente, en Aranda de Duero, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

1748.—2.100

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el expediente de dominio 130/91 seguido a instancia de María Nieves Odriozola Fernández, mayor de edad, casada,, vecina Villasana de Mena, representada por la Procurador D.ª Margarita Robles Santos, en nombre propio y en beneficio de la comunidad de bienes que

tiene constituida con D. Angel y D. Martín Odriozola Fernández y D.^a Manuela Fernández Gutiérrez, sobre la casa que se describe a continuación, se promueve expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de inmueble siguiente:

Finca urbana sita en jurisdicción del pueblo de Villanueva, municipio de Valle de Mena (Burgos), casa señalada con el núm. 30 en el Barrio de San Juan, que mide 8 metros, 46 centímetros de fachada por 11 metros, y quince centímetros de fondo. Linda frente, o Sur, Plazuela de San Juan; derecha u Oeste, carretera del pueblo; Este o izquierda, calleja de la Iglesia; y fondo o Norte, terreno adherido. Tiene como adherido un huerto de dos aéreas, 85 centiaéreas. Linda Norte y Oeste, cierre y carretera del pueblo; Sur, casa del caudal y calle de la Iglesia; y Este, herederos de Manuel del Valle.

Les corresponde el dominio de los mismos en virtud de partición otorgada ante el fallecimiento de don Martín Odriozola Alonso, y por ello a D.^a Manuela le corresponde por sus gananciales una mitad indivisa de la misma y a M.^a Nieves, Martín y Angel Odriozola Fernández por terceras e iguales partes, la mitad indivisa de dicha finca. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda. Finca 2.148, tomo 63, a favor de Constantino García Pereda y Antonio García Muga, por igual y mitades partes. Posteriormente se otorgó escritura de donación de D. Constantino García Pereda, a favor de Felipe García Sedano, Facundo Sedano García y Antonio García Muga.

Por el presente se cita a los propietarios de fincas colindantes titulares registrales actuales y sus herederos cuyos datos y circunstancias se ignoran, así como al titular catastral José Maza Guinea y personas ignoradas, para que, en el plazo de diez días, puedan comparecer en el expediente y alegar lo que proceda en orden a la pretensión deducida. Los poseedores de la propiedad son los solicitantes de este procedimiento.

Dado en Villarcayo, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Juez, Daniel de Alfonso Laso. — El Secretario, Manuel del Fraile Galán.

1729.—5.400

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el expediente de herederos núm. 122/91 por fallecimiento de D.^a Petra López Fernández, en Edeso (municipio de Valle de Tobalina), Burgos, el 26 de agosto de 1986 sin haber otorgado testamento, en estado de viuda y sin descendencia, por los que se crean con derecho a su herencia, puedan reclamarla en el plazo de treinta días y bajo los apercibimientos legales. Pretenden ser declarados herederos de la difunta, sus cuatros sobrinos carnales, hijos de su hermana Victoria, y llamados Dionisio, Domingo, María Dolores y Juliana Cortés López.

Villarcayo a once de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

1660.—1.650

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Lerma, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario verbal civil 179/90, seguidos a instancia de Transblanco, S. A., representado por el Procurador Sr. Juan Carlos Gutiérrez Gómez, contra los legatarios, herederos yacentes y personas interesadas en la herencia de D. Francisco García Asturias, en cuya providencia se ha acordado citarles a juicio verbal civil que tendrá lugar el día cuatro de julio a las diez treinta horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con los apercibimientos legales.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de Burgos, para que sirva de citación en legal forma de los demandados referidos, expido la presente en Lerma, a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

1697.—2.100

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 9/91, seguidos por imprudencia con muertes, lesiones y daños, se ha acordado citar a los herederos de los fallecidos Embarek Ayad, nacido en 1930 en Nador (Marruecos), pasaporte núm. 465392, con domicilio en Terville (Francia), Aicha Dahmani, pasaporte número 148473, nacida en Nador, en 1936, hija de Saidy y Yama; Mohamed Reda Dahmani, nacido el 29-2-75, en Francia, hijo de Auda y Fátima; y Assia Dahmani, nacida el 30-1-79, en Francia, hija de Auda y Fátima, todos con el mismo domicilio, que se encuentran en ignorado paradero a fin de que comparezcan ante este juzgado el siete de junio y hora de las 10, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

1728.—2.400

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE VALLADOLID

Sala de lo Social

En el recurso de suplicación núm. 677/90 de esta Sala, que trae su causa en los autos núm. 224/90, del Juzgado de lo Social de Burgos núm. 1, seguidos a instancia de Julián Ogueta Gómez contra Mútua Mon-

tañesa y otros, sobre enfermedad profesional, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Ilmo. Sr. D. José Borrajo Araujo, Presidente; Ilma. Sra D.^a Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. Sr D. Alfonso Ruiz Nieto, Magistrado suplente. — Burgos, 12 de marzo de 1991.

Dada cuenta, correspondiendo a este recurso el número registral 677/90, se designa Magistrado Ponente en el mismo a la Ilma. Sra. D.^a Teresa Monasterio Pérez, lo que se hará saber a las partes, de conformidad con el art. 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a efectos de su posible recusación, señalándose para votación y fallo el próximo día 26.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el Sr. Presidente. Doy fe. — El Presidente, José Borrajo Araujo. — Ante mí, Carmen Conde Vivar.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Resinas Moldeadas S. A. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

1606.—3.900

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación.

Referencias. — F. 2.393.

Peticionario: César Pérez Velázquez y cuatro más.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a Urbanización.

Características principales: Línea aérea a 13,2/20 kv. de 118 m. de longitud CT. intemperie de 50 kva y RBT. 220-380 v. en Humienta.

Presupuesto: 1.800.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de marzo de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1732.—2.250

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencia: F. 2.385.

Peticionario: Iberduero, S. A. (D. Bilbao).

Objeto de la instalación: Atender el incremento de demanda de energía eléctrica en Burgos.

Características principales: Ampliación de la subestación transformadora y de seccionamiento de Villimar 220/45 kv. con un transformador de 75 MVA. con sus posiciones de 220 y 45 kv. y tres nuevas posiciones de salida de línea a 45 kv.

Presupuesto: 55.135.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de febrero de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1666.—2.250

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación.

Referencia: F. 2.383.

Peticionario: D. Julián Llorente Ayuso.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a industria.

Características principales: Línea aérea a 13,2 kv. de 110 m. de longitud y CT. intemperie de 200 kva. y relación 13.200-20.000/380-22 v. en el paraje «Vegachuela» de Palacios de la Sierra.

Presupuesto: 1.771.185 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 11 de marzo de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1665.—2.400

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Burgos

D. Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor Burgalesa de Electricidad, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Burgos, la subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Burgalesa de Electricidad, por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 7 de marzo de

1991, embargados por diligencia de fecha 9 de enero de 1990, procedase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 10 de mayo de 1991, a las 10,00 horas en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º piso, 4.ª puerta de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R. D. 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo.

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Vehículo Seat-131-D, matrícula BU-0394-H.

Tipo de subasta para la primera licitación: 110.000 pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en los talleres de Concesionario Volvo, sito en Villafraía. Burgos.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la Mesa de subasta fianza al menos el veinte por ciento del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Burgos, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que de incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios será reingresada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta segunda licitación será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, podrá adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá

de ser identificado antes de completar el pago del precio de remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

ADVERTENCIAS: Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratarios, forasteros o desconocidos, si los hubiere de tenerlos notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo, no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 14 de marzo de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1622.—12.450

Anuncios de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor D.ª Francisca Herrero Rica por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Francisca Herrero Rica, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 6 de mayo de 1991, a las 10 h. en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Finca sita en el término municipal de Pinilla Trasmonte (Burgos), calle Calleja Reina, 6, figurando en el

catastro de urbana de Pinilla Trasmonte (Burgos), con las siguientes características: Referencia catastral: 8862020. — Superficie: 119 metros cuadrados. Linda: derecha, referencia catastral 8862011; izquierda, referencia catastral 8862021; fondo, referencia catastral 88622010. Base imponible año 1989: 2.246 pesetas.

Tipo de subasta para la primera licitación 56.150 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por ciento de dicho tipo de aquélla formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto del remate, así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo; para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en

dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Art. 129.3 del R. G. R.).

Advertencias. — Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos en el plazo de 8 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 13 de marzo de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1619.—13.650

D. Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D.ª María del Carmen Fuente Bravo y su esposo D. Tomás Colina Margades por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor D.ª María del Carmen Fuente Bravo y su esposo D. Tomás Colina Margades, por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y uno, embargados por diligencia de fecha 8 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, procédase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 21 de mayo de 1991, a las 10,00 horas en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º piso 4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social R. D. 716/1986, de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo.

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio sito en Avda. Constitución Española (Galerías México), de Burgos, donde ejerce la actividad de Carnicería D.ª María Carmen Fuente Bravo y su esposo D. Tomás Colina Margades, denominada «Carnicería Colina», cuyo inmueble es propiedad de D. José Robleda Alonso.

Tipo de subasta para la primera licitación: 650.000 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate. Quedando además obligados a resarcir a la Tesorería de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resulten adjudicatarios será reintegrada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiese postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo; para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace ocnstar en el momento de la adjudicación, y al tercer adquiriente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta o, como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias. — Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 15 de marzo de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1669.—12.150

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a:

Construcciones Magar, S. A., con domicilio carretera de Arcos, Burgos, por débitos a la Seguridad Social. Se dictó la siguiente providencia, con fecha 25 de noviembre de 1989.

Providencia: Notificados a Construcciones Magar, S. A., los débitos perseguidos en el expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo: 3609. — Folio: 89. — Finca: 1.859.

Parcela de terreno en Renuncio al pago de la Horca, con una superficie aproximada de 98 m.². Linda al Norte, con Angel Martínez; al Sur, con camino; al Este, con camino de Burgos; y al Oeste, con parcela 2. Esta finca ha sido segregada de la núm. 1.748. Folio 71.

Tomo: 3.609. — Folio: 89. — Finca: 1.861.

Urbana: Parcela de terreno en el sitio de la Horca, término de Renuncio, con una superficie de 58 m.² aproximadamente. Linda al Norte, con Angel Martínez, al Sur, con camino; al Este, con parcela 2; y al Oeste, con parcela 4.

Tomo: 3.609. — Folio: 89. — Finca: 1.861.

Urbana: Parcela de terreno en el sitio de la Horca, término de Renuncio, con una superficie de 58 m.² aproximadamente. Linda al Norte, con Angel Martínez, al Sur, con camino; al Este, con parcela; 5 y al Oeste, con parcela 7.

Descubiertos: Ejercicios 1987, 1988 y 1989, C. D. 90-2.057, 90-2.058, 90-4.712, 90-5.512 y 13.

Débitos: 62.288 pesetas de principal, más 12.458 pesetas de recargo por su morosidad en el pago, más 100.000 peestas de presupuesto de costas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito tasador que intervenga en la tasa-

ción, expídase, según previene el art. 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122-3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya número 8, 5.º piso, 4.ª puerta, en el plazo de quince días, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarles conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 15 de marzo de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1712.—10.500

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor D. Félix Cabornero Gómez y su esposa D.ª Antonia de las Heras Quevedo por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D. Félix Cabornero Gómez y su esposa doña Antonia de las Heras Quevedo, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 6 de mayo de 1991, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación y art. 147 del Re-

glamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo: 3.420. — Folio: 226. — Finca: 22.429.

Urbana: Vivienda de la planta quinta, letra A, mano izquierda, núm. 4 de la calle Regino Sáinz de la Maza, folio 191; tomo, 3.426 extensa. Tiene una superficie útil de 150,04 metros cuadrados y consta de hall, cocina, cinco dormitorios y linda entrando en ella, frente: caja de escalera, vivienda letra C, de la misma planta y patio lateral; derecha, calle paso peatonal; fondo, parque de la misma urbanización; e izquierda, con vivienda letra A, de la misma planta. Con una cuota valor del 3 %. Tiene como anejos un trastero en la planta de entrecubiertas de unos 10,20 metros cuadrados y señalado con el núm. 12.

Tipo de subasta para la primera licitación pesetas, 24.185.475, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por ciento de dicho tipo de aquélla formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para

solvencia de su crédito, si no fuese objeto del remate, así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo; para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Art. 129.3 del R. G. R.).

11. Que sobre el inmueble que se enajena, existen cargas a favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, por importe de 4.614.525 pesetas, según escrito de fecha 11 de mayo de 1989.

Advertencias. — Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos en el plazo de 8 días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 14 de marzo de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1617.—15.150

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a D. Roberto López Manzanal, del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, la resolución adoptada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social frente al recurso interpuesto el 15-3-90, ponemos en su conocimiento, a los efectos determinados en el art. 80.3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial la mentada resolución confirmatoria de la certificación num. 89/6482/11.

Se le hace expresa advertencia de que contra la misma podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administra-

tivo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, en el plazo de quince días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme señala el art. 188 del Real Decreto 716/86, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 91, de 16-4-86).

Burgos, a 21 de marzo de 1991. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

1757.—2.550

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

En Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1991, adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación C-4-3 «Venerables», presentado por Promotora GE-Tres, Cotaipsa e Inmobiliaria Río Vena.

2. — Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Área de Actuación S-13, presentado por Promotora 94.

3. — Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela R-5 del Área de Actuación C-9 «Norte de Reyes Católicos», promovido por la Caja de Ahorros del Círculo Católico.

4. — Aprobación inicial de la Modificación Puntual del Camping de Fuentes Blancas.

5. — Aprobación de la innecesariedad de la Reparcelación en el Barrio del Pilar, preesntado por D. Javier Marcos García, en representación de Nueva Pégola, S. A.

6. — Aprobación definitiva del Proyecto de Bases y Estatutos del Área de Actuación G-29 «Castañares-Este».

Para los acuerdos relacionados con los números 1 al 3 se somete la documentación junto con el acuerdo de aprobación inicial a información pública durante el plazo de quince días hábiles (excluidos sábados y festivos), al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Para el acuerdo relacionado bajo el número 4, se somete la documentación junto con el acuerdo de aprobación inicial a información pública durante el plazo de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Para los acuerdos números 5 y 6 que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente;

así mismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la Secretaría del Servicio de Urbanismo, Avda. del Cid,

número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 21 de marzo de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.
1764.—6.000

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Cumpliendo lo previsto en el artículo 453-2 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público el estado detallado de la ejecución del Presupuesto General, correspondiente al cuarto trimestre del Ejercicio de 1990:

INGRESOS

	<i>Previsión inicial</i>	<i>Derechos liquidados</i>	<i>Recaudación líquida</i>	<i>Pendiente de cobro</i>
0. Resultas	3.895.102.645	3.267.803.722	2.236.784.079	1.031.019.643
1. Impuestos directos	2.049.211.016	2.029.961.247	1.740.723.370	289.237.877
2. Impuestos indirectos	638.815.000	801.184.534	687.385.753	113.798.781
3. Tasas y otros ingresos	2.455.761.072	3.250.500.534	2.759.898.228	490.602.306
4. Transferencias corrientes	2.017.265.790	2.122.641.377	2.122.641.377	24.765.718
5. Ingresos patrimoniales	410.947.122	622.145.864	597.380.146	—
6. Enajenac. de inversiones reales	919.614.905	1.756.549.290	1.756.549.290	—
7. Transferencias de capital	20.000	171.243.528	—	171.243.528
8. Variación de activos financier.	60.000	80.339.494	17.944.432	62.395.062
9. Variación de pasivos financier.	1.175.405.095	1.741.352.500	1.741.352.500	—
TOTALES:	13.562.202.645	15.843.722.090	13.660.659.175	2.183.062.915

GASTOS

	<i>Previsión inicial</i>	<i>Obligaciones definitivas</i>	<i>Pagos líquidos</i>	<i>Pendiente de pago</i>
0. Resultas	3.899.515.627	3.899.515.627	3.230.030.096	669.485.531
1. Remuneraciones del personal.	3.184.476.329	3.065.385.852	3.038.717.776	26.668.076
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	2.638.512.306	2.721.472.615	2.336.200.143	385.272.472
3. Intereses	715.005.149	715.005.149	672.038.823	42.966.326
4. Transferencias corrientes	380.900.000	330.579.655	305.750.483	24.829.172
6. Inversiones reales	2.075.000.000	2.129.141.135	1.019.511.500	1.109.629.635
7. Transferencias de capital	20.040.000	9.000.000	3.000.000	6.000.000
8. Variación de activos financier.	60.000	80.339.494	80.339.494	—
9. Variación de pasivos financier.	653.106.216	2.394.448.716	633.964.104	1.760.484.612
TOTALES:	13.566.615.627	15.344.888.243	11.319.552.419	4.025.335.824

Burgos, 2 de abril de 1991. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

1802.—3.600

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por Asfaltos y Firms Burgaleses, S. A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de Planta de Tratamiento de Hormigón, en paraje «La Tala-San Martín», de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha

de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 18 de marzo de 1991. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1708.—3.150

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Fernando Murillo Muriñosa, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de local para confección de prendas, sito en calle San Francisco, 41, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Postas, 10, 2.ª, de esta Villa.

Aranda de Duero, a 4 de marzo de 1991. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

1673.—3.150

Ayuntamiento de Lerma

Por D. Domingo Cantabrana Araña, se ha solicitado licencia para establecer la reforma de local para Bar, con emplazamiento en Primo de Rivera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lerma, a 12 de marzo de 1991. — El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.

1734.—1.800

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla de manifiesto el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que hubiere lugar, todo ello en cumplimiento y a los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Lerma, 22 de marzo de 1991. — El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.

1765.—1.500

Ayuntamiento de Pancorbo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las Cuentas Generales

de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pancorbo, a 13 de marzo de 1991. — El Alcalde, Baudilio García Temiño.

1678.—1.500

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 1991, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Terradillos de Esgueva, 18 de marzo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1679.—1.500

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 8 de febrero de 1991, por unanimidad adoptó acuerdo de aprobación del proyecto de urbanización de Traseras de la calle La Roza, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Agustín Soro Oroz, con un presupuesto de ejecución material por contrata de veinte millones ciento setenta y dos mil ciento treinta y ocho (20.172.138 pesetas), en dicha cantidad están incluidos el beneficio industrial, los gastos generales y el I. V. A.

Dicho acuerdo fue votado por unanimidad de los diez miembros presentes en la sesión.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días, en las oficinas municipales, a efectos de presentación de reclamaciones.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 7 de marzo de 1991, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión aprueba el proyecto de ejecución de Edificios Complementarios para el Campig de Quintanar de la Sierra, suscrito por el Arquitecto D. Jesús Andrés Marcos, con un presupuesto de ejecución por contrata de nueve millones

trescientas setenta y ocho mil setecientos cuarenta pesetas (9.378.740), cantidad en la que está incluida el 15 % de beneficio industrial.

Igualmente es aprobado por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación, el proyecto de Mejora de las Infraestructuras del Campamento de Turismo de Quintanar, firmado por el Ingeniero de Caminos, don Agustín Soro Oroz, con un presupuesto de ejecución por contrata de dieciséis millones novecientos treinta y seis mil trescientas dos pesetas (16.936.302), cantidad en la que está incluido el beneficio industrial, los gastos generales y el 12 % de I. V. A. sobre la base imponible.

A efectos de reclamaciones, quedan expuestos al público ambos proyectos en las Dependencias Municipales, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanar de la Sierra, 21 de marzo de 1991. — El Alcalde, Julio-Víctor Pascual Abad.

1717.—2.700

En el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 1991, por unanimidad de los siete miembros de la Corporación presentes en la sesión de los once que componen la misma, es aprobado el proyecto de urbanización de calle El Sol y su entorno, firmado por el Ingeniero de Caminos D. Agustín Soro Oroz, con un presupuesto total de ejecución por contrata de diecisiete millones quinientas catorce mil setecientos cincuenta y una pesetas (17.514.751), en dicha cantidad están incluidos los gastos generales, el beneficio industrial y el I. V. A., sobre el total de la base imponible.

Igualmente, por unanimidad, es aprobado el proyecto de colectores borde noroeste y complementarios, firmado por el Ingeniero de Caminos D. Agustín Soro Oroz, con un presupuesto total de ejecución por contrata de veintidós millones cuatrocientas treinta y seis mil seiscientos ochenta y siete pesetas (22.436.687), en dicha cantidad están incluidos los gastos generales, el beneficio industrial y el I. V. A. sobre el total de la base imponible.

A efectos de reclamaciones, quedan expuestos al público ambos proyectos en las Dependencias Municipales, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanar de la Sierra, 21 de marzo de 1991. — El Alcalde, Julio-Víctor Pascual Abad.

1718.—1.500

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio

de 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontoria del Pinar, a 21 de marzo de 1991. — El Alcalde, Jesús Ayuso.

1736.—1.500

Ayuntamiento de Pampliega

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto único y viap de 1990 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Corporación.

Pampliega, 21 de marzo de 1991. — El Alcalde, P.A. (ilegible).

1720.—1.500

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

De conformidad con lo indicado en el art. 193 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 116 de la Ley 7/85 del 2 de abril, se hallan expuestas al público por plazo de 15 días, las Cuentas Generales de Presupuestos con sus justificantes referidos al ejercicio económico 1990.

Durante el citado plazo, y ocho días, todas las personas legitimadas podrán establecer por escrito los reparos o reclamaciones que estimen oportunos, ante esta Corporación con sujeción a las normas para la aprobación definitiva de dichos documentos.

Berlangas de Roa, a 12 de marzo de 1991. — El Alcalde, Lorenzo Gil Hornillos.

1769.—1.500

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de marzo del presente año, acordó aprobar el Presupuesto Municipal Unico del ejercicio 1991 de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Referido Presupuesto, con su expediente, queda expuesto al público por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose aprobado definitivamente si en el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Trespaderne, a 18 de marzo de 1991. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

1775.—1.500

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Palacios de Benaver

Anuncio de licitación pública por concurso

1. — Objeto del contrato: La ejecución de la obra de construcción de la Casa Consistorial (1.ª fase) de Palacios de Benaver con arreglo al proyecto redactado por D. Jesús-Raúl del Amo Arroyo.

2. — Tipo de licitación: El importe será de 7.028.652 pesetas a la baja. Las ofertas deberán incluir directamente en el precio el Impuesto del Valor Añadido (I. V. A.) y la dirección de obra.

3. — Plazo de ejecución: El plazo para la total ejecución del objeto del presente concurso se fija en tres meses contados a partir de la fecha que se indique al adjudicatario, estando previsto su inicio inmediatamente de formalizado el contrato.

4. — Forma de pago: El pago se efectuará contra certificaciones expedidas por el Arquitecto Director y previa la aprobación por el Alcalde.

5. — Plazo de garantía: Entre la recepción provisional y la definitiva habrá de mediar un plazo de un mes, que se fija como de garantía a los efectos de los artículos 62 y 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los treinta días siguientes al de la notificación por el contratista de que están terminadas.

6. — Constitución de la garantía.

a) Provisional para tomar parte en la licitación es preciso acompañar a la proposición y demás documentos exigidos, el resguardo de la Depositaria de Fondos acreditativo de haber prestado la garantía provisional por importe de 140.573 pesetas.

b) La garantía definitiva será del cuatro por ciento del importe de la adjudicación definitiva, debiendo constituirse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que fuere notificado al adjudicatario a tal efecto.

7. — Proposiciones, documentos y plazo de presentación: El expediente de este concurso podrá ser examinado en Secretaría Municipal, desde las 10 hasta las 13 horas, todos los días hábiles, hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas y proposiciones.

Las ofertas se presentarán en Secretaría Municipal, dentro de un sobre cerrado, que puede ser lacrado y que contenga los siguientes documentos:

a) Resguardo del depósito de la fianza provisional.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma.

c) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.

d) Documento de Calificación Empresarial D.C.E.

e) Proposición económica, ajustada al siguiente modelo:

D., mayor de edad, con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Isar-Palacios de Benaver, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha así como del pliego de condiciones y del proyecto técnico que regulan la contratación de la obra de construcción de la Casa Consistorial (1.ª fase), de Palacios de Benaver, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a la ejecución de dichas obras con estricta sujeción al pliego, en la cantidad de pesetas (en letra y en número), que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

Propongo las siguientes mejoras sobre el proyecto original (detallar las variantes sobre el proyecto que considere oportunas).

Lugar, fecha y firma del licitador.

En el sobre figurará la inscripción «Concurso obra de construcción de la Casa Consistorial (1.ª fase), será firmado el reverso por el presentador y contra entrega se podrá expedir recibo-certificación.

8. — Plazo y horas para la presentación de las proposiciones en la Secretaría de la Corporación: Durante los veinte días hábiles posteriores a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de oficina.

9. — Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación: A las trece horas del vigésimo primer día hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Secretaría del Ayuntamiento.

Palacios de Benaver, a 30 de enero de 1991. — El Alcalde-Pedáneo, P. O. (ilegible).

1850.—11.400

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Anuncio de subasta de alumbrado público

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de abril de 1991, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de contratación de las obras de «Alumbrado público» en las localidades de Barcenillas del Rivero y Agüera, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesaria en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. — Objeto de la subasta: Lo constituye la contratación de las obras de «Alumbrado público», en las localidades de Barcenillas del Rivero y Agüera, con arreglo al proyecto redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales D. Miguel Angel Amo Presa y don Atanasio Bermejo López.

2. — Tipo de licitación: Se fija en trece millones cuatrocientas cincuenta y ocho mil trescientas cuarenta pesetas (13.458.340), el cual podrá ser mejorado a la baja.

3. — Plazo de ejecución: Cinco meses desde la adjudicación definitiva o suscripción del acta de replanteo.

4. — Garantía provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de doscientas sesenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesetas (269.166), equivalente al 2 % del importe total de la obra; y una fianza definitiva equivalente al 4 % del importe del remate.

5. — Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación se indicará con la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de pllicas.

6. — Lugar de presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina (9 a 14 horas), durante el plazo de 20 días hábiles contados desde la publicación del anuncio.

7. — Apertura de pllicas: La apertura de pllicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El Pliego de Condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen por los interesados.

Modelo de proposición:

D. con domicilio en y D. N. I. núm. en nombre propio (o en representación de, como acredita por enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de alumbrado público en las localidades de Barcenillas del Rivero y Agüera en el precio de pesetas (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en distinto sobre, los siguientes documentos:

— Fotocopia del D. N. I.

— Declaración Jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y

art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

— Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

— Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

— Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

— Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial en el epígrafe que le faculta para contratar.

En Villasante de Montija, a 4 de abril de 1991. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

1849.—10.200

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de la Vega de «Rodero» de San Martín de Rubiales

Ante la imposibilidad de celebración de la Asamblea General Ordinaria, prevista en primera convocatoria para el pasado día 29 de marzo de 1991, a causa de la falta de quórum y a tenor de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 55 de las Ordenanzas de esta Comunidad, como Presidente, tengo a bien disponer la celebración de la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el próximo día 21 de abril de 1991, a las 13,30 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales (Burgos), siguiendo en el mismo Orden del Día de la primera convocatoria. Con la advertencia de que los acuerdos que se tomen en la misma serán válidos, sea cual sea el número de asistentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Martín de Rubiales, a 2 de abril de 1991. — El Presidente, Antonio Esteban Frutos.

1830.—1.500

Junta Administrativa de Basconcillos del Tozo

Convocatoria

El Sr. Presidente de esta Junta Administrativa, convoca a los vecinos para el próximo día 19 de abril de 1991, en el local de la Escuela del pueblo, a las 11 horas, en primera convocatoria, y a las 11,30 en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. — Transformación en regadío de terreno en Basconcillos del Tozo.

2. — Constitución de la Comunidad de Regantes de Basconcillos del Tozo.

3. — Ruegos y preguntas.

Basconcillos del Tozo, a 26 de marzo de 1991. — El Presidente, Santiago Gutiérrez.

1851.—1.500